



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Miércoles, 20 de abril de 1988

Núm. 89

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 21.954

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Ignacio Pérez Zaporta, domiciliado en plaza de la Corona, 1, de esta capital, y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el pasado día 7 de enero se encontraba el expedientado en la calle Cuatro de Agosto, de esta capital, practicando un juego de azar no recogido en el catálogo;

Resultando que de los hechos se dio traslado al expedientado y, habiendo resultado imposible su notificación, se practicó por este mismo medio sin que a la misma se haya presentado descargo alguno;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" número 312, de 30 de diciembre de 1987); Orden de 9 de octubre de 1979, por la que se aprueba al versión definitiva del Catálogo de Juegos ("BOE" número 261, de 31 de octubre de 1979), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, antes citada, cuando establece: "Son infracciones las acciones u omisiones que dificulten la transparencia de los juegos, la garantía de que no puedan producirse fraudes, o sean obstáculo para el control y contabilidad de las operaciones realizadas";

Considerando que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido se manifiesta la Sala Tercera de dicho alto tribunal en su sentencia de fecha 5 de marzo de 1979, que al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz";

Considerando que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo ha de tenerse en consideración el criterio que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1981 al declarar que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de junio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, "que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la parte inculpada, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que los desvirtúe;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 34 de 1987, antes citada, y que se han seguido en el presente expediente las disposiciones del artículo 7.3 de la misma normativa legal,

He resuelto imponer a don José-Ignacio Pérez Zaporta una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá hacerla efectiva en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha en que se publique esta notificación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que establece: "la sanción, una vez notificada al interesado, será ejecutiva cuando cause estado en vía administrativa".

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción por vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio indicado en la denuncia, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 30 de marzo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Núm. 24.896

Con fecha 8 de febrero de 1988 se efectuó por esta Delegación del Gobierno pliego de cargos dirigido a don Angel Paules Alcaine, con domicilio en esta capital (calle Barón de Warsage, 2), en la que literalmente se decía:

"Con fecha 3 de febrero de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted, el día 7 de enero pasado, a las 12.00 horas, se encontraba en la calle Cuatro de Agosto, de esta capital, practicando un juego de azar no recogido en el catálogo de juegos.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación."

Habiendo resultado imposible su notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación.

Zaragoza, 8 de abril de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

16.612

Don Antonio Meseguer Hernández ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del concierto económico-social entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y el Consejo de la Juventud.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de marzo de 1988. — El alcalde. — El secretario general.

Núm. 19.376

Habiendo solicitado doña Pilar de Francia Lázaro duplicado de la documentación del nicho número 58 de la fila 2.ª de la manzana núm. 2 del cementerio municipal de Torrero, en el cual se halla inhumado su esposo, don Mariano de Latorre, desde el 28 de junio de 1925, y adquirido en propiedad en fecha 18 de junio de 1935, al parecer a nombre de la solicitante (dato que no consta en el talón 1.808 de la indicada fecha), se somete la solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier otra persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el expediente a su disposición en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 8 de marzo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general accidental.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 19.913

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 907 de 1987, seguidos a instancia de María-Pilar Gómez Molero, contra el Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 14 de marzo de 1988 se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos al letrado don Mariano Treviño Pascual, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar, por escrito, en persona afecta a su despacho para, en su representación, recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedido para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa Manufacturas Alcober, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 19.916

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1988, seguidos a instancia de María-Luis Sanz Vélez y otros, contra Industrias Lumen, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de marzo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Lumen, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 38.200.787 pesetas de principal, según sentencia de 19 de noviembre de 1987, más la de 100.000 pesetas presupuestada para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Industrias Lumen, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 19.917

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 127 de 1987, a instancias de Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, contra el INSS y otros, en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 2 de febrero de 1987 se ha dictado auto por el Tribunal Central de Trabajo cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala resuelve: Se tiene por desistido el recurso de suplicación interpuesto por Agromán, Empresa Constructora, S. A., contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza, de fecha 15 de julio de 1987, a virtud de demanda por ella deducida, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Soledad Sánchez Cabello, sobre accidente, y, en su consecuencia, firme la sentencia recurrida. Dése a los depósitos constituidos el destino legal.»

Y encontrándose la demandada Soledad Sánchez Cabello en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 19.918

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 711 de 1987, seguidos a instancia de Arcadio Alamillo Díaz, contra la empresa Aplicaciones de Pintura Juse, S. L., y otro, en reclamación sobre despido, con fecha 18 de marzo de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados al ejecutante la cantidad de 1.470.318 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 23 de enero de 1988 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Aplicación de Pintura Juse, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 19.920

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 815 de 1987, seguidos a instancia de José-Daniel García Nuño, contra la empresa Recorder, S. A., en reclamación sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, por los perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 74.250 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 19 de enero de 1988 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Recorder, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 20.133

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 360 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Miguel-Angel Cebolla Ladrón, contra Medelux, S. A., en reclamación por despido, con fecha 22 de marzo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados, requiriéndose a tal efecto a la parte ejecutante para que en el plazo de dos días nombre perito tasador, advirtiéndole que transcurrido aquél sin verificar el nombramiento se le tendrá por conforme con el que se designe de oficio.»

Y encontrándose la ejecutada Medelux, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 20.416

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 49 de 1988, instados por Raúl C. Rubio Lacruz, contra Key-Word Informática, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Raúl C. Rubio Lacruz, condenando a la empresa Key-Word

Informática, S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido (haciéndole efectivos los salarios dejados de percibir), o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas:

a) Una indemnización de 67.331 pesetas; y b) además de lo anterior, una cantidad igual a 1.995 pesetas diarias desde esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central del Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 5, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura, en la sucursal del Banco de España en Zaragoza, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas.

En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación del letrado del Colegio de esta capital, en cargo de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación, se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Key-Word Informática, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 19 de marzo de 1988.— El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 20.135

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 59 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Anibal Hernández Ezpeleta, contra Fecamol, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 21 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fecamol, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 399.125 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Fecamol, Sociedad Limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 21.536

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 188 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancia de María-Pilar Ortín Fandos, contra Argalo, S. A., en reclamación de despido, con fecha 11 de marzo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de María-Pilar Ortín Fandos, contra Argalo, Sociedad Anónima, registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de mayo próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Argalo, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 27.263

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza, a partir del 13 de abril y hasta el 13 de junio, ambos inclusive, de los recibos del impuesto municipal sobre la publicidad (segundo semestre de 1987).

Transcurrido el día 13, los que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %.

Calatayud, 11 de abril de 1988. — El alcalde.

CALCENA

Núm. 26.202

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, referidos a 1987, para que puedan ser examinados por los interesados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Calcena, 9 de marzo de 1988. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

CALCENA

Núm. 26.202 bis

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, que, nivelado en ingresos y gastos, asciende a 11.540.190 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Calcena, 9 de marzo de 1988. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 26.204

Recibidas definitivamente las obras de construcción de pistas polideportiva y de tenis y construcción de muro y gradas en pistas deportivas, y solicitada por la contratista Galve y Gil, S. A., la cancelación de la fianza con devolución de los correspondientes avales presentados, cuyos importes respectivos son de 480.000 y 150.135 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicatarias por razón del contrato garantizado.

Cuarte de Huerva, 11 de abril de 1988. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 26.195

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 de marzo de 1988, aprobó inicialmente la cuenta general del presupuesto general único de 1987, quedando expuesta al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial, durante el plazo de quince días, en el Departamento de Intervención municipal.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 460.3 del texto refundido de régimen local, con la advertencia de que durante el plazo de quince días y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, y que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros, 8 de abril de 1988. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 26.196

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión ordinaria de 7 de abril de 1988, aprobó inicialmente los padrones de tasas, imposición municipal autónoma, arbitrios y recursos patrimoniales de 1988.

Lo que se hace público, quedando expuestos los padrones en el Departamento de Intervención municipal para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días naturales y conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ejea de los Caballeros, 8 de abril de 1988. — El alcalde, Fernando Acín.

FIGUERUELAS

Núm. 27.261

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 13.724.123.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 43.300.000.
 4. Transferencias corrientes, 4.070.000.
 6. Inversiones reales, 81.005.877.
 9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total gastos, 142.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 86.527.000.
 2. Impuestos indirectos, 2.501.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.708.000.
 4. Transferencias corrientes, 39.305.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 7.459.000.
- Total ingresos, 142.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 11 de abril de 1988. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 25.271

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 4 de abril de 1988, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de las contribuciones especiales.

Dicho acuerdo, junto con sus antecedentes, se somete a información pública en las oficinas municipales por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se presentasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo mencionado.

Lo que se publica, de conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Almunia de Doña Godina, 7 de abril de 1988. — El alcalde, José Enrique Alonso.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 27.260

Don Fernando Martín Martínez, en nombre y representación de Hostelería Mularroya, S. L., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de hotel-restaurante, con emplazamiento en avenida Generalísimo, 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 11 de abril de 1988. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

NONASPE

Núm. 26.191

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 7 de abril de 1988, acordó convocar subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de las hierbas medicinales de este término municipal, e igualmente aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación. En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días.

De no presentarse reclamaciones, la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de apertura.

Nonaspe, 8 de abril de 1988. — El alcalde, J. Albiac.

VALPALMAS

Núm. 26.200

Electricidad Amaro, S. A., de Zaragoza, ha solicitado la devolución de la fianza de 199.200 pesetas depositada por las obras de instalación de alumbrado público en Valpalmas.

Valpalmas, 8 de abril de 1988. — El alcalde, José Arasco.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 27.262

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basura doméstica a domicilio en este

municipio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes dentro del indicado plazo, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villafranca de Ebro, 30 de marzo de 1988. — El alcalde, Julio Fustero Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 21.590

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo núm. 881 de 1987, promovido por Financiera Seat, S. A., representada por el procurador señor Giménez, contra Antonio Conte Montañés, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Financiera Seat, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Antonio Conte Montañés, para el pago a dicha parte ejecutante de 200.820 pesetas de principal, más 6.835 pesetas de protesto, intereses legales que proceden desde la fecha del protesto, respecto a la primera cantidad, y desde la interposición de la demanda, respecto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García Rodeja y Fernández.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.151

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 89 de 1988-B, seguido entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de marzo de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, ha visto los autos número 89 de 1988 de juicio ejecutivo, seguidos: como demandante, por Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendido por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados doña María-Rosario Villar López y don Juan-José Lancís Rivero, declarados en rebeldía...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María-Rosario Villar López y Juan-José Lancís Rivero, para el pago a dicha parte ejecutante de 265.811 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los expresados demandados, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.143

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 287 de 1987-A, a instancia de Octavio Martínez Yagüe, representado por el procurador señor San Pío, y siendo demandado Manuel Pueyo Sierra, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche de la marca "Volkswagen", modelo "Passat", matrícula Z-4780-U. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Thomson", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un aparato de vídeo marca "Sharp", modelo VC, sistema VHS. Valorado en 55.000 pesetas.

4. Un mueble librería tipo inglés, de madera de nogal, color oscuro, de 2 x 1,80 x 0,4 metros aproximadamente. Valorado en 30.000 pesetas.

5. Una mesa de comedor a juego con la librería, de forma circular, extensible, con seis sillas de rejilla tapizadas en terciopelo. Valoradas en 20.000 pesetas.

6. Una lámpara de techo, de bronce, con seis brazos dobles. Valorada en 4.000 pesetas.

7. Una mesa de centro, de forma rectangular, de madera y mármol. Valorada en 5.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca "New Pol". Valorada en 15.000 pesetas.

9. Un frigorífico marca "Agni", de dos puertas. Valorado en 12.000 pesetas.

10. Un mueble taquillón de dos puertas; un espejo de forma circular, en forja; un sillón tipo jabuga, y dos lámparas de forja, a juego. Valorado en 15.000 pesetas.

11. Una barra de bar, tipo castellano. Valorada en 12.000 pesetas.

12. Una etapa de potencia, marca "BGW", modelo 150; una etapa de potencia, marca "BGW", modelo 750; una etapa de potencia, de la marca "Quad", modelo 303; un ecualizador marca "ADC", modelo 33S; dos filtros activos, marca "FA", modelo 45; un mezclador marca "Elán", modelo MT-9; dos giradiscos marca "Lenco", modelo L-75; dos programadores de luces, marca "Kremesa", modelo OL-1.00-3; una etapa de luces marca "Kremesa", modelo EPP-2000-6; diecisiete focos marca "Kremesa", modelo CR-56-300; una bola tipo mina, marca "Kremesa", modelo B-60; una jota colgante, marca "Kremesa", modelo CR-20; un neptuno marca "Kremesa", modelo CR-20-2-G; dos pantallas de flash, marca "Strong", modelo Star-200; un mando de flash, marca "Strong", modelo Star-200-2; un mando de control de jota, marca "Kremesa"; un regulador marca "Kremesa", modelo RE-2000; un regulador marca "Ecler", modelo VR-2; una etapa de potencia marca "Brighton", modelo 200; dos cajas acústicas, sin marca, compuestas por un altavoz de 15 V, marca "Beyma", una trompeta marca "Beyma", un twitter marca "Beyma", dos cajas acústicas marca "Foxtex", compuestas por dos altavoces marca "Foxtex", de 15 pulgadas, una trompeta marca "Foxtex", de 2 pulgadas, y dos twitters marca "Beyma", modelo CP-20; un sensor de doce canales, marca "Strong", modelo Touch-12 W; dos etapas de luces, marca "Strong", modelo Power 6-2; seis focos de 1000 W, marca "Strong", modelo STR 1000-RO; un programador de neón, marca "ADE", de doce canales, y un programador de neón, marca "ADE", de tres canales. Valorado en 250.000 pesetas.

13. El derecho de traspaso del local comercial que la parte demandada explota, dedicado a discoteca, denominada "Escándalo", sita en la carretera de Madrid-Zaragoza, sin número, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Valorado en 2.500.000 pesetas.

Total, 3.258.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.146

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.021 de 1987-C, a instancia de Angel Gimeno López, representado por la procuradora señora Omella, y siendo demandada Carcega, S. A., con domicilio en Zaragoza (Residencial Paraíso, 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de

junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Treinta pantalones de caballero, marca "San James", lisos y a rayas, de distintas tallas y colores; valorados en 45.000 pesetas.

2. Cuarenta camisas de caballero, marca "Sir Bonser", de primavera-verano, de distintas tallas y colores; valoradas en 30.000 pesetas.

3. Veinticinco jerséis de caballero, de algodón, marca "Nina Alvarez", de distintas tallas; valorados en 25.000 pesetas.

4. Veinticinco abrigos de caballero, marca "Daniel Herehter", de distintas tallas y colores; valorados en 62.500 pesetas.

5. Treinta americanas marca "Daniel Herehter", de distintas tallas; valoradas en 75.000 pesetas.

6. Veinticinco cazadoras de distintas tallas y colores, marca "Cherignon", de caballero; valoradas en 62.500 pesetas.

7. Tres mesas de mostrador, con encimera de cristal y patas de hierro en color negro mate; valoradas en 30.000 pesetas.

8. Compacto de música, marca "Aiwa"; valorado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.272

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 278 de 1987-B, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandados don Luis Soba Blanco y doña María-José Latorre Escartín, con domicilio en avenida de Navarra, núm. 8, quinto C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derecho de traspaso del local sito en la calle Castelar, núm. 42, de Zaragoza; tasado en 600.000 pesetas.

Con relación al expresado derecho de traspaso, con suspensión, en su caso, de la aprobación del remate, se hará saber al arrendador los efectos del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 26.211

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 122 de 1987-A, a instancia de Ariño Difusión, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Carlos Martín Benedicto, con domicilio en calle Baquer, número 3, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, "Telefunken", modelo "Pal", de 22 pulgadas. Tasado en 35.000 pesetas.

2. Una estufa a butano, "Therm X", en estado normal. Tasada en 1.000 pesetas.
 3. Una mesa de comedor, rectangular, de madera, de 1,50 x 1 metros aproximadamente. Tasada en 5.000 pesetas.
 4. Un bufete a juego con la mesa, con una gran vitrina de cristal, de las mismas dimensiones que la mesa aproximadamente. Tasado en 20.000 pesetas.
 5. Tres sillas a juego con el comedor, forradas con terciopelo de color rojo. Tasadas en 5.000 pesetas.
 6. Una vitrina de 1,70 x 2 metros aproximadamente, con dos estantes de cristal en la parte superior y cuatro cajones en la parte inferior. Tasada en 40.000 pesetas.
 7. Una radiocassette marca "Konninger", modelo 3102. Tasada en 3.000 pesetas.
 8. Una nevera "Kelvinator", de tres estrellas, con dos puertas, referencia "not frost". Tasada en 10.000 pesetas.
 9. Una cocina de tres fuegos, marca "Bernad". Tasada en 5.000 pesetas.
 10. Una lavadora automática, marca "Corcho", referencia Malta-85. Tasada en 10.000 pesetas.
 11. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula B-3996-HF. Tasada en 600.000 pesetas.
 12. Un ciclomotor "Vespa", matrícula B-1404-GF. Tasado en 70.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de citación de remate****Núm. 19.985**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo núm. 50 de 1988, instados por Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Carlos López Delgado, de esta vecindad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.181.370 pesetas de principal y costas, se hace saber a dicho demandado, por medio de la presente, que sin el previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de sus bienes y se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere de convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación de remate al demandado Carlos López Delgado, a los efectos y término acordados y bajo los apercibimientos legales, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Notificación****Núm. 21.573**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 738 de 1987-A, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de esta ciudad, a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y asistida del letrado señor Barreiro Sanz, contra Isabel Herbera Eras y otros, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Citoler Herbera, se notifica la existencia del procedimiento y embargo trabado, consistente en campo de regadío en el término de Binaced (Huesca), partida "Huerta Vieja", de 9 áreas 53 centiáreas, inscrito al tomo 126, libro 15, folio 153, finca 2.122, inscripción segunda.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.152**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio número 192 de 1988, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por don Serafín Carbó Sancho, en relación con el siguiente inmueble:

Rústica. — Yermo sito en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida del "Caidero", de cabida 3 cahices, equivalentes a 1 hectárea 43 áreas y 3 centiáreas; limita: al norte y oeste, con acequia del Caidero; al sur, con viña de Pedro Bueno, y al este, con carretera de herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, inscripción segunda de la finca número 9.593, al folio 128 vuelto del tomo 950 del archivo del antiguo Registro I, libro 280 de la sección segunda.

Por el presente se convoca a Félix Aznar Castellote, María-Dolores Bescós Aso, o sus herederos, y Juan Bescós Aznar, cuyo domicilio se desconoce, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

CALATAYUD**Núm. 24.166**

Don Joaquín Aguirre López, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 16 de 1987, seguido a instancia de Banco Hispano, S. A., representada por el procurador señor Alonso Genís, contra don Manuel Urgel Sánchez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán; en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Respecto de las fincas que fueron embargadas, se anuncia la subasta a instancia de la demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor "Barreiros", de 77 HP, matrícula Z-4187-V, con un cultivador y una abonadora; valorado en 150.000 pesetas.

2. Campo regadío en paraje "Entre Ríos", de 7 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 1.250, libro 41 de Monerde, folio 126, finca 3.060, inscripción primera; valorado en 120.000 pesetas.

3. Finca rústica en paraje "Entre Ríos", de 11 áreas 70 centiáreas. Inscrita en el tomo y libro anterior, folio 128, finca 3.061, inscripción primera; valorada en 200.000 pesetas.

Total, 470.000 pesetas.

Dado en Calatayud a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Joaquín Aguirre. — El secretario.

CALATAYUD**Núm. 27.229**

Don Joaquín Aguirre López, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 154 de 1987, seguido a instancia de don Angel Barcelona Gil, representado por el procurador señor Moreno Ortega, y siendo demandados don Baltasar Bellón Agulló y doña Ana-María López Rodríguez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Vivienda letra B de la planta décima del edificio sito en Fuengirola, partido del "Real y Boliches", con fachada a futura avenida sin nombre y sin número de gobierno, que tiene una superficie de 95,2 metros cuadrados. Forma parte el edificio denominado Astral, sito en calle Rodrigo de Triana, sin número. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, tomo 1.159 del Archivo, libro 529 de Fuengirola, folios 26, 27 y 28, finca número 8.044 A-N, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo fijado para la subasta.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente edicto, para el caso de que el exhorto librado a tal fin en Sevilla no fuere cumplimentado dentro del plazo previsto en el mismo, servirá de notificación a la parte demandada, por término de veinte días, del lugar, día y hora para el remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, antes expresado. De quedar desierta, segunda

subasta el 27 de junio siguiente, con rebaja del 25 % de la primera subasta. De quedar desierta, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Joaquín Aguirre. — El secretario en funciones.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 23.466

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 400 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a David López Clemente, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 29.250

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición, bajo el número 1 de 1988, a instancia de la Comunidad de propietarios de los números 19 y 21 de la calle San Juan de la Peña (edificio Atenas) de esta ciudad, representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González, contra don José López Lahoz, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio la señora jueza ha acordado citar a dicho demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 21 de los corrientes, a las 12.30 horas, para prestar confesión judicial en primera citación, y caso de no verificarlo, se le cita para el día 26 de los corrientes, a las 13.00 horas, previniéndole que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Y para que conste y sirva de citación al referido demandado, expido el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 26.213

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición núm. 41 de 1988, seguidos a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Bozal, contra Oxycortes Zaragoza, S. A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a la demandada Oxycortes Zaragoza, S. A., cuyo domicilio se ignora, a fin de que en término de seis días se persone en autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.185

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición con el número 499 de 1987, a instancia de Galerías Preciados, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra Alicia Leal García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Alonso V, núm. 17, primero, letra D, de esta ciudad, sobre reclamación de 178.830 pesetas, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 8 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 499 de 1987, a instancia de Galerías Preciados, S. A., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y dirigida por el letrado don Francisco Bas Delgado, contra Alicia Leal García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Alonso V, núm. 17, primero D, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Galerías Preciados, S. A., contra Alicia Leal García, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la demandante la cantidad de 178.830 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada en estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Alicia Leal García, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 22.879

En juicio de faltas número 3.154 de 1987, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en agresión, siendo implicado Peter Michie, en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Multa, 3.000.
Honorarios perito, 7.000.
Indemnizaciones, 136.508.
Total, 146.508 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado expido la presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 22.880

En juicio de faltas número 2.769 de 1987, seguido en este Juzgado por daños y desacato, siendo implicado José-Luis Ramírez Gadea, en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Multa, 7.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

C A S P E

Cédula de notificación

Núm. 21.179

El señor juez de este Juzgado, en el juicio de faltas número 170 de 1987, seguido por estafa, ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Caspe a 25 de marzo de 1988.

Antecedentes de hecho: Primero. — Que las presentes diligencias se incoaron en virtud de denuncia de RENFE, sobre estafa, contra Francisca Castillo Sierra, de la que se desconoce su actual paradero.

Fundamentos jurídicos: Primero. — Que por la índole y circunstancias del hecho procede sobreseer los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Segundo. — Que procede el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, previa notificación al ministerio fiscal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, Parte dispositiva: Se decreta el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, procediendo al archivo de las mismas previa notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación a la denunciada Francisca Castillo Sierra, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Caspe a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

C A S P E

Cédula de notificación

Núm. 21.178

El señor juez de este Juzgado en el juicio de faltas número 98 de 1986, seguido por amenazas, ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«En Caspe a 22 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), don José-Antonio Artieda Gracia, juez del Juzgado de Distrito, ha visto y oído los autos de juicio de faltas que con el número 98 de 1986 se siguen en este Juzgado, sobre amenazas, y...

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por este Juzgado se incoaron las presentes diligencias, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre amenazas, en el que aparecen como implicados Luciano Lafaja Pamplona y Julián Laguna Sanz.

Segundo. — Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones y formalidades legales, excepto en el término para dictar sentencia debido a la acumulación de asuntos penales y de que el Juzgado formó parte de la Junta Electoral.

Hechos probados: Primero. — El día 29 de mayo de 1986 Luciano Lafaja Pamplona fue objeto de amenazas por parte de Julián Laguna Sanz, no habiendo quedado probado cómo se produjeron los hechos.

Segundo. — El ministerio fiscal reputó los hechos como constitutivos de una falta del artículo 585-2.º del Código Penal imputable a Julián Laguna y para el que solicitó una pena de 5.000 pesetas de multa y costas.

Fundamentos jurídicos: Primero. — Procede decretar la absolución de Julián Laguna Sanz de la falta que se le imputaba, en virtud del principio "in dubio pro reo".

Segundo. — Las costas deben declararse de oficio en virtud de lo señalado por los artículos 109 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás pertinentes,

Parte dispositiva: Que debo absolver y absuelvo a Julián Laguna Sanz de la falta que se le imputaba en virtud del principio "in dubio pro reo", con declaración de oficio del abono de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación la anterior sentencia al denunciado Julián Laguna Sanz, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas, expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero de dicho denunciado, en Caspe a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 21.997

En autos de juicio de faltas número 317 de 1987, sobre imprudencia causante de daños, seguido en este Juzgado contra José-Manuel Valldepárez, en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta a continuación, por término de tres días, al inculpaado expresado.

Multa, 3.000 pesetas.
Honorarios perito, 2.000.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A. Núm. 22.361

Extraviados resguardo de depósito de valores núm. 658.106, comprensivo de doscientas tres acciones de Banco Zaragozano, S. A., correspondiente a la sucursal de Cuarte de Huerva, y libreta de ahorro núm. 20-193-5, correspondiente a la sucursal de Tarazona, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 4 de abril de 1988. — El secretario general.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR Núm. 28.111

De acuerdo con lo que dispone el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Gallur el próximo día 29 de abril, a las 21.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general extraordinaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año de 1987, que presenta la Junta de Gobierno de la Comunidad.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario, extraordinario de obras de revestimiento del Canal Imperial de Aragón y la de madera-arboledas, correspondientes al ejercicio de 1987, que también presenta la Junta de Gobierno.

4.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 12 de abril de 1988. — El presidente, José-María Gracia Sancho.

NOTARIA DE DAROCA Núm. 21.541

Don Javier Félez Ceresuela, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Daroca (Zaragoza);

Hace saber: Que en esta Notaría, a instancia de don Angel Valenzuela Soler, presidente de la Comunidad de Regantes del Aguallueve de Anento, de la localidad de Anento (Zaragoza), he sido requerido a los efectos del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para formalizar acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción, cuyas características son las siguientes:

Las aguas objeto del aprovechamiento son las acequias de los manantiales del Aguallueve de Anento, denominados Fuente Benedicta, Aguallueve Bajo, Fuente de la Divina Pastora, Las Albercas, así como todos los chorrillos que afluyen a los caudales que conducen el agua procedente de los cuatro mencionados manantiales, existentes todos en la partida del "Aguallueve", del término municipal de Anento.

Las tomas de agua se realizan de las siguientes balsas, situadas en los parajes del mismo nombre, y que son: El Molino, que da riego a 2,4175 hectáreas; El Vadillo, que da riego a 1,0685 hectáreas; la acequia del Río o el Aguallueve propiamente dicho, que da riego a 19,1905 hectáreas; El Tío Sastre, que da riego a 0,5550 hectáreas, y Las Tejerías, también denominada de Abajo, que da riego a 14,6875 hectáreas.

El objeto del aprovechamiento es fundamentalmente para riego. No se ha aforado el volumen del agua que se aprovecha, dando riego a todo lo enumerado anteriormente.

El aprovechamiento de las aguas públicas ha tenido lugar ininterrumpidamente en todas las épocas del año, según las necesidades del riego y las posibilidades del mismo, datando de tiempo inmemorial y, por supuesto, de más de veinte años.

Lo que se hace público a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas para que dentro de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Daroca (sita en avenida de las Escuelas Pías, 6, segundo izquierda) para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Daroca, 29 de marzo de 1988. — El notario, Javier Félez.

SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE Núm. 22.848

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes del Canal de Tauste que, a propuesta de su Sindicato de Riegos, la Junta general de regantes celebrada en este Ayuntamiento el 27 de marzo de 1988, a las 11.00 horas en segunda convocatoria, aprobó la enmienda del artículo 18-3 de su Reglamento.

El modificado texto del citado artículo se somete al trámite de información pública, a cuyo fin estará expuesto en el tablón de anuncios, en el domicilio social del Sindicato en la villa de Tauste (calle Zaragoza, 55), en horas de 17.00 a 20.00, excepto sábados.

El plazo de exposición es de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual podrán ser presentadas por los interesados cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Navarra-Tauste, 30 de marzo de 1988. — El director, Abilio Portolés Litago.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO	
	Pesetas	
Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8